

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
DE LAS SEDES REGIONALES DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIA Y ORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA**

**CAPÍTULO IV  
DEL PERSONAL**

**Sección I  
Del Administrador**

**Artículo 13. Atribuciones**

Son atribuciones del Administrador:

- I. Planificar, organizar, implementar, controlar y dirigir un equipo multidisciplinario de gestión que permita desarrollar con efectividad las diligencias, audiencias y trámites procesales en materia penal en la región que le corresponda;
- II. Cumplir con los requerimientos asignados mediante el Sistema de Gestión de la Calidad;
- III. Medir el desempeño del personal del Juzgado respectivo;
- IV. Dar seguimiento a los indicadores de desempeño del Juzgado correspondiente;
- V. Designar la movilidad de Jueces según carga de trabajo;
- VI. Programar la logística de las diligencias, audiencias de control y los juicios orales;
- VII. Programar los periodos vacacionales de los Jueces y del personal de la Sede;
- VIII. Atender las solicitudes de servicios vehiculares del personal del Juzgado;
- IX. Firmar los oficios administrativos relativos a los servicios materiales y personales requeridos en la Sede (informe de vales de servicio postal, licencias médicas, facturas, reportes de asistencia, solicitud de compra de bienes muebles, etc.);

X. Recibir los reportes de mantenimiento;

XI. Firmar las copias certificadas de las constancias procesales que acuerden los Jueces o las que se requieran expedir en el órgano jurisdiccional correspondiente; *(Adicionado según Acuerdo del Supremo Tribunal de Justicia, publicado en el P.O.E. No.027 de fecha 28 de febrero de 2018).*

XII. Coordinarse con las dependencias del Supremo Tribunal de Justicia para el cumplimiento de sus funciones; y, *(Reformado según Acuerdo del Supremo Tribunal de Justicia, publicado en el P.O.E. No.027 de fecha 28 de febrero de 2018).*

XIII. Las demás actividades que el superior jerárquico determine. *(Reformado según Acuerdo del Supremo Tribunal de Justicia, publicado en el P.O.E. No.027 de fecha 28 de febrero de 2018).*